



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

ORDENANZA NÚMERO 6
(P. DE O. NÚM 11)

SERIE 2008-2009
SESION ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ACEPTAR Y APLICAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2008, SERIE A, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$259,000,000.00) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas (el municipio) espera recibir una cesión y asignación de \$900,00.00 de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2008, Serie A (los bonos) por \$259, 000,000.00 emitidos por Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA), de conformidad con Resolución Conjunta, Número 94 del 9 de agosto de 2008.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico le requiere a todos los Municipios beneficiados por dicha emisión de bonos el cumplimiento con las leyes federales y sus regulaciones, las que requieren que los fondos asignados y cedidos, así como los intereses derivados de la emisión de Bonos de Mejoras Públicas, deben ser utilizado exclusivamente para cubrir el costo de mejoras públicas y la cesión ser aceptada mediante la aprobación de una Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha determinado aceptar la cesión y asignación de los fondos y aplicar el uso de los fondos para cubrir exclusivamente el costo de mejoras públicas del Municipio de Aguas Buenas, de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

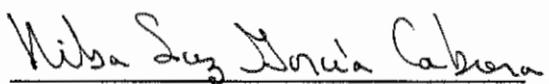
SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a Aceptar Y Aplicar Los Fondos Derivados De La Cesión Provista Al Municipio De Aguas Buenas Por El Estado Libre Asociado De Puerto Rico De La Emisión En Bonos De Mejoras Públicas 2008, Serie A, Por La Suma De Doscientos Cincuenta Y Nueve Millones (\$259,000,000.00).

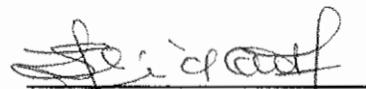
SECCION 2DA: El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar la suma de \$900,000.00 de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2008, Serie A (los bonos) por \$259,000,000.00 emitidos por Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA), para pagar el costo de las siguientes obras de mejoras públicas:

Para la realización de obras y mejoras permanentes destinadas a mejorar la infraestructura, instalaciones y facilidades, tales como: construcción, repavimentación y mejoras a calles y caminos que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistema pluviales, luminarias, reparación al sistema eléctrico permanente de las facilidades, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, accesos a impedidos, mejoras y reparación a facilidades sanitarias, bancos, plazoletas, gazebos, mejoras a canchas, gimnasios, facilidades recreativas en planteles escolares, comunidades, sectores y barrios.

- SECCION 3RA:** El Municipio de Aguas Buenas, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico depositará o invertirá los fondos de la cesión en una cuenta para las mejoras permanentes, aquí autorizadas.
- SECCION 4TA:** La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida de los activos a ser financiados por los Bonos.
- SECCION 5TA:** El Municipio acuerda retener en todo momento los registro que evidencie el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los bonos, treinta (30) años, mas seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.
- SECCION 7MA:** El Municipio de Aguas Buenas acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en un termino no mayor de dos (2) años, contado a partir de la aprobación de esta Ordenanza.
- SECCION 8VA:** El Municipio de Aguas Buenas deberá rendir un Informe a la Legislatura Municipal sobre el uso de dichos fondos en el término establecido en la Sección 7MA de la presente Ordenanza.
- SECCION 9NA:** El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el Gobierno Del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin exclusión alguna de manera que se cumpla con los requisitos impuesto por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.
- SECCION 10MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y Firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE ENERO DE 2009.

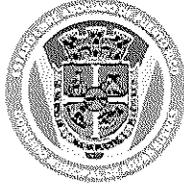

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 21 DE ENERO DE 2009.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBLA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR
LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6 Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Juan L. Guardarrama Monzón
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Benigno Rodríguez Rivera
- 10) Carmen J. Ortiz Reyes
- 11) José M. Malavé Durant

VOTOS EN CONTRA

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 19 de enero de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL